



BANDO

D. VÍCTOR LÓPEZ MAQUEDANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE (TOLEDO).

HACE SABER

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan durante el año 2019, mediante contrataciones laborales temporales, se procederá para la formación de la misma, a la realización del concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) Violencia de género: 2 puntos, siempre que exista informe favorable de los servicios y recursos sociales básicos competentes y acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección.

B) Exclusión social con informe de los Servicios Sociales, 2 puntos.

C) Renta familiar: Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante 2017. El resultado se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar y se valorará en función de la siguiente tabla:

Menos de 3000 € anuales	6.5 puntos
Entre 3001 y 5000 € anuales	5 puntos
Entre 5001 y 8000 € anuales	3.5 puntos
Entre 8001 y 12000 € anuales	1 punto
Más de 13.000 € anuales	0 puntos

D) Antigüedad en el Padrón municipal: Hasta seis meses: 1 punto; a partir de seis meses: 2 puntos.

E) Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar: 2 puntos.

F) Discapacidad: Desempleados que sufran una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento: 2 puntos.

G) Tiempo acumulado como demandante de empleo durante el último año: 0,10 puntos por mes.

H) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que tengan cargas familiares: 3 puntos.

I) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que no tengan cargas familiares: 2 puntos.

J) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 1,50 puntos.

K) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 1 punto.



L) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 0,50 puntos.

LL) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 0 puntos.

M) Currículo vitae: Hasta un máximo de 1 punto.

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** aquella formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o análoga que pueda acreditarse mediante el libro de familia así como los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado.

Asimismo, se entenderá por **CARGAS FAMILIARES** tener a cargo del trabajador que se contrata, cónyuge, hijos/as a cargo menores de 26 años o personas discapacitadas (con una capacidad reconocida de al menos 33%) que carezcan de ingresos.

En caso de empate se priorizará en función de puntuación obtenida en los apartados anteriores por este orden:

- 1) En primer lugar la mayor puntuación obtenida por la permanencia en el desempleo.
- 2) En segundo lugar la mayor puntuación obtenida por renta per cápita

Y si persiste el empate se efectuará un sorteo entre ellos.

Sin perjuicio de lo anterior y para determinados puestos de trabajo, tales como vigilantes de seguridad, bibliotecario, monitores culturales o deportivos, etc., la Comisión de Selección podrá determinar la celebración de pruebas selectivas, entrevista, etc., sin perjuicio de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de la Corporación Municipal

Vocales: El Técnico Municipal
La Trabajadora Social

El Encargado de Mantenimiento

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Consistorio.

En Barcience, a 18 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE,

